

**Expediente EMER 68.1/2020  
Proyecto 2020/000164**

**RESOLUCIÓN PARA REPARACIONES DE OBRA EN DISTINTAS ESTANCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

**RESOLUCIÓN**

El Servicio de Ingeniería del Hospital Universitario La Paz, solicita la contratación urgente para “ **Reparaciones de obra en distintas estancias del Hospital Universitario La Paz como consecuencia del COVID-19**”, a la mercantil **Ferrovial Servicios, S.A.**, con motivo de la situación generada en el Hospital por el aumento de pacientes críticos positivos de COVID 19 y expone la situación actual.

Debido, a las circunstancias especiales de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cifra de pacientes sospechosos de diagnóstico, evaluados o ingresados, ha experimentado un incremento exponencial, el Hospital se ha visto en la necesidad de habilitar numerosos espacios para la estancia de estos pacientes siguiendo los protocolos de aislamiento y distancia interpersonal establecidos por el Ministerio de Sanidad. En previsión de la resolución de la situación actual, es necesario restituir esas salas, de forma paulatina, a sus actividades asistenciales previas a la pandemia, siendo la empresa **Ferrovial Servicios, S.A.**, la que mejor cumple con las especificaciones exigidas.

Con el fin de gestionar lo antes posible las reparaciones de obra mencionadas, y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación, esta Dirección Gerencia, en base a lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para las “**Reparaciones de obra en distintas estancias del Hospital Universitario La Paz como consecuencia del COVID-19**”, solicitada su contratación por el Servicio de Ingeniería del Hospital Universitario La Paz.
2. ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permita la contratación de las reparaciones de obra mencionadas a la mayor brevedad posible, puesto que las mismas son indispensables para emprender la restitución de los espacios a sus actividades habituales.
3. Establecer para lo anterior el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan del estado del Hospital.
4. APROBAR EL PRESUPUESTO y su correspondiente gasto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA



CÉNTIMOS- 199.996,80 € (IVA 21% incluido) Epígrafe 21200. Proyecto 2020/000164.

5. APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA 68.1/2020 para las **“Reparaciones de obra en distintas estancias del Hospital Universitario La Paz como consecuencia del COVID-19”**, solicitada su contratación por el Servicio de Ingeniería del Hospital Universitario La Paz, a formalizar con la empresa **Ferrovial Servicios, S.A.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

**EL DIRECTOR GERENTE**

